



Gaceta Municipal de Zapotlán

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

AÑO 18

NÚM. 618

27 DE FEBRERO DE 2026

Convocatoria y Reglas de Operación
del Programa **"José Clemente Orozco,
Personas Grandiosas 2026"**, en el
Municipio de Zapotlán el Grande,
Jalisco.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DECRETO

Al centro un escudo de armas que dice: Zapotlán el Grande. Gobierno Municipal 2024-2027. Cambio y Transformación.

Magali Casillas Contreras, Presidenta Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 fracción IV y V, y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que: EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 24 veinticuatro, en el punto número 17 diecisiete del orden del día, de fecha 13 trece de febrero del año 2026 dos mil veintiséis, tuvo a bien aprobar por unanimidad de los integrantes (16 votos a favor) y ordenó la siguiente CONVOCATORIA Y REGLAS DE OPERACIÓN:

PRIMERO.- Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la aprobación en lo particular como en lo general de LA CONVOCATORIA Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "JOSE CLEMENTE OROZCO, PERSONAS GRANDIOSAS 2026", mismas que se anexan a la presente iniciativa con carácter de dictamen para el ejercicio fiscal 2026, así como la cantidad de \$205,000.00 (Doscientos Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.), que se dispondrán de la partida presupuestal "04.04.01, Ayudas Sociales a Personas" del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, los cuales serán transferidos a la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres para su ejecución, dicho apoyo será entregado mediante transferencia en dos exhibiciones de \$1,250.00 (Mil Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 m.n.) cada una, mismas que se entregaran en los meses de abril y noviembre de la presente anualidad.

SEGUNDO.- Una vez aprobada la convocatoria y reglas de operación, materia de esta iniciativa, se faculte a la Presidenta Municipal y a la Secretaría de Ayuntamiento para su debida publicación en la Gaceta Municipal, de conformidad con lo que señala en artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3, 18, 19, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la publicación en la página web oficial del Ayuntamiento.

TERCERO. – Se faculta a la Secretaría de Ayuntamiento, a efecto de dar cumplimiento con el Resolutivo anterior, así como la divulgación de las presente Convocatoria y Reglas de Operación en la página oficial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo dispuesto en la presente iniciativa de decreto.

CUARTO.- Se instruye a la encargada de la Hacienda Municipal Lic. Victoria García Contreras para hacer la transferencia de \$205,000.00 (Doscientos Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) a la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres, para realizar las entregas de los apoyos en los meses de febrero y agosto del presente año.

QUINTO.- Se **instruye, autoriza y faculta** a la Directora General de Construcción de la Comunidad, a la Directora de Igualdad Sustantiva entre Mujeres, así como al Jefe de Atención e Inclusión a Grupos Prioritarios para realizar los trámites necesarios para la ejecución y comprobación del programa “**JOSE CLEMENTE OROZCO, PERSONAS GRANDIOSAS 2026**” así como hacer la divulgación de la convocatoria autorizada por el Honorable Pleno de este Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande.

SEXTO.- Se instruye a la Jefatura de Atención e Inclusión a Grupos Prioritarios para que sea el encargado de recibir los expedientes de los interesados a aspirar al programa JOSE CLEMENTE OROZCO, PERSONAS GRANDIOSAS 2026, y una vez concluido el plazo de la convocatoria, remita vía oficio las propuestas al COMITÉ REGULADOR del programa ya mencionado, para que en base a las reglas de operación sean seleccionados los beneficiarios a obtener el apoyo del programa ya señalado

SEPTIMO.- Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Director de Comunicación Social Lic. Martin Alcantar Eusebio, para que realice la publicación y difusión en la página oficial del municipio, de la convocatoria y reglas de operación del programa “JOSE CLEMENTE OROZCO, PERSONAS GRANDIOSAS 2026”.

OCTAVO.- Notifíquese a la Presidenta Municipal, a la Encargada de la Hacienda Municipal, a la Directora General de Construcción de la Comunicad, a la Directora de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres, y al titular de la Jefatura de Atención e Inclusión a Grupos Prioritarios todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

ÚNICO: La presente entrará en vigor el día de su publicación en la gaceta oficial del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se emite la Convocatoria y Reglas de Operación del Programa “José Clemente Orozco, Personas Grandiosas 2026”, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para quedar como sigue:



JOSÉ CLEMENTE OROZCO, PERSONAS GRANDIOSAS 2026

**El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco a través de la Dirección Para La Igualdad
Sustantiva Entre Mujeres y Hombres**

CONVOCA

A hombres con discapacidad de 30 a 64 años de edad y mujeres con discapacidad de 30 a 59 años de edad que habiten en el Mpio. De Zapotlán el Grande, que no reciban la pensión del bienestar para personas con discapacidad permanente y que se encuentran en condición de vulnerabilidad económica.

OBJETIVO GENERAL

Contribuir a elevar el ingreso económico de las PERSONAS CON DISCAPACIDAD; hombres con discapacidad de 30 a 64 años de edad y mujeres con discapacidad de 30 a 59 años de edad que habiten en el Mpio. De Zapotlán el Grande y que se encuentran en condición de vulnerabilidad económica.

1. **COBERTURA:** todo el municipio de Zapotlán el Grande.
2. **TIPO DE APOYO:**

Subsidio Monetario

2 (dos) Cheques Nominativo por la cantidad de \$1,250.00 (mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), a entregarse en los meses de abril y noviembre del 2026 respectivamente.

Los apoyos serán gratuitos, se cubrirán en su totalidad por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, a través de la Dirección para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, mediante la Jefatura de Inclusión y Atención a Grupos Prioritarios del Mpio de Zapotlán el Grande, y no generarán un costo adicional a los beneficiarios.

3. **VIGENCIA de la convocatoria:**

La presente convocatoria estará abierta a partir de la publicación de la presente en la gaceta municipal, hasta por 05 días hábiles. Considerando que la recepción de documentación será de forma presencial de 9 am a 2 pm.



4. CRITERIOS de selección:

- a. *Habitar en el Municipio de Zapotlán el Grande.*
- b. *Hombres tener entre 30 y 64 años 11 meses de edad y mujeres tener entre 30 y 59 años de edad.*
- c. *Presentar condición de vulnerabilidad económica.*
- d. *No recibir la pensión del bienestar para personas con discapacidad permanente.*
- e. *Contar con alguna discapacidad permanente.*
- f. *No ser servidor público.*

5. REQUISITOS:

- a) *Entregar copia de identificación oficial vigente con fotografía, CURP y comprobante domicilio en Zapotlán el Grande con original para su cotejo.*
- b) *Requisitar el formato de registro.*
- c) *Certificado de discapacidad, el cual deberá ser obtenido por los solicitantes en el Hospital Regional de Ciudad Guzmán.*
- d) *Estudio socio económico elaborado por la jefatura de Trabajo Social con el apoyo de la Jefatura de Participación Ciudadana.*

*Para obtener el registro al **Programa José Clemente Orozco, Personas Grandiosas 2026**, se estará bajo lo dispuesto en las reglas de operación del propio programa.*

Será causa justificada para no registrar la solicitud, la ausencia de algún requisito o la indebida formalización de la solicitud.

El trámite de la solicitud es gratuito, personal y su recepción no significa necesariamente su incorporación al programa.

6. RECEPCIÓN:

La recepción de documentación se realizará únicamente de manera personal en el módulo que se encuentra en planta baja, en la Jefatura de Inclusión y Atención a Grupos Prioritarios perteneciente a las oficinas de la Dirección para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres ubicado en Presidencia.

Para el caso de las personas que por sus condiciones de salud no puedan hacerlo personalmente, acudirá su representante mediante carta poder, acompañada de un certificado de salud, expedido por una institución oficial que acredite la circunstancia que le impide realizar el trámite personalmente.

Una vez que la instancia ejecutora valide y capture la información proporcionada por los solicitantes, emitirá el número de folio, el cual servirá como comprobante que acredite su servicio.



7. CRITERIOS:

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el comité de seguimiento, de conformidad a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa José Clemente Orozco, Personas Grandiosas 2026.

Horario de atención:

De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

ATENTAMENTE

"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON"

"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOSA GUZMÁN"

"2026, CENTESIMO QUINCOAGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARÁZ"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el grande, Jalisco, a 16 de febrero de 2026.


LIC. MAGALI CASTILLAS CONTRERAS
PRESIDENTA MUNICIPAL



MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "JOSÉ CLEMENTE OROZCO, PERSONAS GRANDIOSAS 2026".

INDICE

- 1. DISPOSICIONES GENERALES**
- 2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**
- 3. DERECHOS SOCIALES QUE ATIENDE**
- 4. OBJETIVO**
- 5. UNIVERSO DE ATENCIÓN**
- 6. COBERTURA**
- 7. APOYO**
- 8. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO**
- 9. INSTANCIAS PARTICIPANTES**
- 10. MECÁNICA OPERATIVA**
- 11. TRANSVERSALIDAD**
- 12. DIFUSIÓN**
- 13. TRANSPARENCIA**
- 14. SEGUIMIENTO**
- 15. EVALUACIÓN**
- 16. QUEJAS Y DENUNCIAS**
- 17. GLOSARIO DE TÉRMINOS**





REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JOSÉ CLEMENTE OROZCO, PERSONAS GRANDIOSAS.

1. Disposiciones Generales

1.1. Definición del programa

El Programa de Desarrollo Social José Clemente Orozco, Personas Grandiosas 2026, tiene como propósito contribuir a elevar el ingreso económico de *hombres con discapacidad de 30 a 64 años de edad y mujeres con discapacidad de 30 a 59 años de edad* que habitan en el Municipio de Zapotlán el Grande, que se encuentren en condición de vulnerabilidad económica, mediante el otorgamiento de cheque nominativo.

2. Descripción del Programa

2.1. Nombre del programa

JOSÉ CLEMENTE OROZCO, PERSONAS GRANDIOSAS

2.2. Dependencia responsable

Dirección General de Construcción de Comunidad.

2.3. Área ejecutora

Jefatura de Inclusión y Atención a Grupos Prioritarios

2.4. Tipo de apoyo

Cheque Nominativo. En dos ocasiones, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal autorizada y liquidez del ejercicio fiscal 2026.

2.5. Presupuesto a ejercer.

\$205,000.00(Doscientos Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.)

2.6. Denominación de la partida presupuestal

Partida 441. Ayudas Sociales a Personas

2.7. Vigencia

Desde la emisión de la convocatoria hasta el 30 de septiembre del año 2026.

- **2 pagos de \$1,250.00 (Mil Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) cada uno, mismos que se entregaran en los meses de abril y noviembre del año 2026.**

3. Derechos sociales que atiende





La no discriminación y la inclusión.

4. Objetivo

Contribuir a elevar el ingreso económico de *hombres con discapacidad de 30 a 64 años de edad y mujeres con discapacidad de 30 a 59 años de edad* que habiten en el municipio de Zapotlán el Grande y sus delegaciones, que se encuentren en condición de pobreza, que no perciban remuneración, sean personas discapacitadas, mediante el otorgamiento de cheque nominativo, capacitaciones voluntarias para el desarrollo humano/comunitario y actividades para propiciar el emprendedurismo en sus diferentes fases.

5. UNIVERSO DE ATENCIÓN

5.1 Población Universo

Hombres con discapacidad de 30 a 64 años de edad y mujeres con discapacidad de 30 a 59 años de edad que habitan en el municipio de Zapotlán el Grande.

5.2 Población potencial

Hombres con discapacidad de 30 a 64 años de edad y mujeres con discapacidad de 30 a 59 años de edad que habitan en el municipio de Zapotlán el Grande en condición de vulnerabilidad económica.

5.3 Población objetivo

Hombres con discapacidad de 30 a 64 años de edad y mujeres con discapacidad de 30 a 59 años de edad que habitan en el municipio de Zapotlán el Grande en condición de vulnerabilidad económica.

5.4 Número de Personas Beneficiarias

Se apoyará a un total de 82 Personas con discapacidad que cubran con los requisitos señalados en la convocatoria y en las presentes reglas de operación.

6. COBERTURA

El Programa abarcara al Municipio de Zapotlán el Grande.

7. APOYO

7.1 Tipo de apoyo

7.1.1 Subsidio Monetario





Cheque Nominativo, en dos ocasiones de acuerdo con la disponibilidad presupuestal autorizada y liquidez del ejercicio fiscal 2026.

7.1.2 En servicios

- a) Vinculación para el acceso a servicios jurídicos y en materia de derechos humanos, previa solicitud de las personas beneficiarias;
- b) Vinculación para el acceso a servicios de atención psicológica y de trabajo social, previa solicitud de las personas beneficiarias;
- c) Vinculación para el acceso a los servicios de salud pública, previa solicitud de los beneficiarios; y
- d) Vinculación para concluir su educación básica, previa solicitud de los beneficiarios.

Para el caso de los incisos c), d), e) y f) las personas beneficiarias deberán solicitar el apoyo a través del Formato de Vinculación autorizado por la instancia normativa.

7.2 Monto del apoyo

El apoyo monetario será por la cantidad de \$2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 m.n.) dividido en 2 entregas de \$1,250.00 (Mil Doscientos Cincuenta pesos 00/100 m.n.), de acuerdo con la disponibilidad presupuestal autorizada y liquidez del ejercicio fiscal 2026. El apoyo será gratuito y se cubrirá en su totalidad por el Gobierno del Zapotlán el grande, no generará un costo adicional a los beneficiarios, mismos que se entregaran en los meses de abril y noviembre del ejercicio fiscal 2026.

7.3 Origen de los recursos

El presupuesto asignado al Programa es en su totalidad de origen Municipal. Dicho presupuesto se destinará para otorgar el apoyo monetario, bienes y servicios a los beneficiarios, mismo que es autorizado por la Hacienda Pública Municipal y comprobado ante la misma, en términos de la normatividad de la materia.

8. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO

8.1 Personas Beneficiarias

8.1.1 Requisitos y criterios de selección

- a) *Entregar copia de identificación oficial vigente con fotografía, CURP y comprobante domicilio en Zapotlán el Grande con original para su cotejo.*
- b) *Requisitar el formato de registro.*





- c) *Certificado de discapacidad, el cual deberá ser obtenido por los solicitantes en el Hospital Regional de Ciudad Guzmán.*
- d) *Estudio socio económico elaborado por la jefatura de Trabajo Social con el apoyo de la Jefatura de Participación Ciudadana.*
- e) *No ser servidor público de cualquiera de los tres niveles de gobierno.*

Los datos personales recabados de los solicitantes y beneficiarios, serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales.

8.1.2 Criterios de priorización

- a. Personas con discapacidad, acreditado mediante certificado medico de discapacidad.

Los demás que determine la instancia normativa.

8.1.3 Modalidades de registro

Las personas beneficiarias que manifiesten su interés de ingresar al Programa deberán realizar los trámites de registro de manera personal, a través de la modalidad de registro descrita en el numeral 8.1.3.1 de las presentes Reglas de Operación en la Dirección de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

8.1.3.1 Módulos

Las personas solicitantes o personas beneficiarias podrán realizar su registro de manera personal en el módulo que se encuentra en planta baja, en la Jefatura de Inclusión y Atención a Grupos Prioritarios perteneciente a las oficinas de la Dirección para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres ubicado en Presidencia de Zapotlán el Grande, debiendo cumplir con los requisitos, según sea el caso, establecidos en las presentes Reglas de Operación, en los plazos definidos en la Convocatoria correspondiente.

Para el caso de personas que por sus condiciones de salud no puedan hacerlo personalmente, acudirá su representante, mayor de edad, mediante carta poder, acompañada de un certificado de salud, expedido por una institución oficial que acredite la circunstancia que le impide realizar el trámite personalmente.

El trámite de registro es gratuito y no significa necesariamente su incorporación o permanencia en el Programa.





Una vez que la instancia ejecutora valide los requisitos, capturará la información proporcionada por los solicitantes y, en caso de ser autorizada por la instancia normativa, se emitirá el número de folio correspondiente.

8.1.4 Formatos

- f) *Entregar copia de identificación oficial vigente con fotografía, CURP y comprobante domicilio en Zapotlán el Grande con original para su cotejo.*
- g) *Requisitar el formato de registro.*
- h) *Certificado de discapacidad, el cual deberá ser obtenido por los solicitantes en el Hospital Regional de Ciudad Guzmán.*
- i) *Estudio socio económico elaborado por la jefatura de Trabajo Social con el apoyo de la Jefatura de Participación Ciudadana.*

8.1.5 Integración del padrón de personas beneficiarias

La instancia ejecutora integrará y actualizará el padrón de personas beneficiarias de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 numeral 5 inciso I) de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

8.1.6 Derechos de las personas beneficiarias.

- a. Recibir el medio de entrega y los apoyos del Programa;
- b. Reserva y privacidad de la información personal;
- c. Recibir trato con respeto, igualdad y con base en el derecho a la no discriminación; y
- d. Los demás que determine la instancia normativa.

8.1.7 Obligaciones de las personas beneficiarias

- a. Proporcionar de manera veraz la información socioeconómica que le sea requerida;
- b. Las demás que determine la instancia normativa.

8.1.8 Causas de incumplimiento de las personas beneficiarias

- a. Incumplir con las obligaciones previstas en los incisos del numeral 8.1.7 de las presentes Reglas de Operación;
- b. No acudir personalmente a recibir el medio de entrega sin causa justificada;
- c. Las demás que determine la instancia normativa.

8.1.9 Sanciones a las personas beneficiarias





8.1.9.1 Suspensión temporal

- a. En caso de que existan inconsistencias en el registro de la persona beneficiaria, se suspenderá la entrega del apoyo por el tiempo necesario, hasta que se resuelva esta situación;
- b. Sea beneficiario o beneficiaria directa de algún otro Programa de Desarrollo Social Federal, Estatal o Municipal que otorgue apoyos monetarios; y
- c. Las demás que determine la instancia normativa.

8.1.9.2 Baja del programa

- a. Proporcionar información socioeconómica falsa para su incorporación al Programa;
- b. Cambiar de domicilio fuera del municipio de Zapotlán el Grande;
- c. Renunciar de manera voluntaria;
- d. Por fallecimiento;
- e. Transferir, vender, prestar, permutar, modificar o alterar en su estructura el medio de entrega;
- f. Realizar actos de proselitismo con los apoyos del Programa en favor de una persona postulante a un cargo de elección popular, a través de un partido político, coalición o de manera independiente;
- g. Ser beneficiaria o beneficiario directo de algún otro Programa de Desarrollo Social Federal, Estatal o Municipal que otorgue apoyos monetarios, a determinación de la instancia normativa;
- h. Ser servidor público de los tres niveles de gobierno.
- i. Las demás que determine la instancia normativa.

La instancia normativa será la responsable de autorizar la baja de las personas beneficiarias del Programa.

9. Instancias participantes

9.1 Instancia normativa

El Comité es el responsable de normar el Programa e interpretar las presentes Reglas de Operación.

9.2 Instancia ejecutora

La Jefatura de Inclusión y Atención a Grupos Prioritarios de Zapotlán el Grande.

9.3 Comité de Admisión y Seguimiento

9.3.1 Integración El Comité se integra por





- a. Presidenta Municipal.
- b. Regidora presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios.
- c. Regidor Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana.
- d. Directora General de Construcción de Comunidad.
- e. Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de Zapotlán.
- f. Jefatura de Inclusión y Atención a Grupos Prioritarios.

9.3.2 Atribuciones

Son atribuciones del Comité:

- a. Aprobar el padrón de personas beneficiarias del programa, así como determinar los criterios de admisión de casos especiales y, de ser procedente, autorizar su incorporación al Programa. Se entenderá por casos especiales, cuando los solicitantes incumplan con alguno de los requisitos del programa, pero requieran del apoyo para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad económica o carencias sociales, siendo atribución exclusiva del Comité autorizar su incorporación;
- b. Autorizar la baja de personas beneficiarias en el programa;
- c. Establecer mecanismos para dar seguimiento a la operación del Programa, así como para el cumplimiento de sus objetivos;
- d. Emitir y modificar sus lineamientos internos;
- e. Sesionar y someter puntos de acuerdo a votación de los integrantes, a fin de que los acuerdos emitidos, tengan efectos plenos ante terceros, aún y cuando se trate de modificaciones o elementos que no se encuentren establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- f. Aprobar las modificaciones necesarias a las Reglas de Operación para garantizar la correcta operación del Programa en favor de las personas beneficiarias; y
- g. Las demás que determine la instancia normativa.

10. Mecánica operativa

10.1 Operación del Programa

- a. El Gobierno Municipal emitirá la Convocatoria del Programa;
- b. Las personas beneficiarias, podrán realizar su registro personalmente o por terceros debidamente identificados en el módulo que se encuentra en planta baja, en la Jefatura de Inclusión y Atención a Grupos Prioritarios perteneciente a las oficinas de la Dirección para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres ubicado en Presidencia.





- c. La instancia ejecutora presentará a la instancia normativa los expedientes de las personas solicitantes, de acuerdo con los criterios de selección y priorización, para que, en su caso, autorice su incorporación al Programa;
- d. El mecanismo y calendario para la recepción del medio de entrega, será aprobada por la instancia normativa, lo que se hará del conocimiento de las beneficiarias, a través de la instancia ejecutora;
- e. La instancia ejecutora proporcionará el medio de entrega en los lugares y fechas que se establezcan para tal efecto;
- f. Las personas beneficiarias que tengan interés de recibir los servicios de vinculación descritos en el numeral 7.1.2 incisos c), d), e) y f) de las presentes Reglas de Operación, podrán presentar su solicitud a la instancia ejecutora, y deberán acudir ante la instancia que proporcione el servicio de vinculación solicitado para su atención;
- g. La instancia normativa aprobará la baja de personas beneficiarias que se encuentren en alguno de los supuestos descritos en el numeral 8.1.9.2 de las Reglas de Operación;

El otorgamiento del medio de entrega se suspenderá cuando se presenten actos con fines político-electorales o surja un incidente que ponga en riesgo a las personas beneficiarias o la operación del Programa

11. Transversalidad

La instancia ejecutora podrá celebrar los convenios y acuerdos necesarios, con la finalidad de fortalecer la operación y el cumplimiento del objetivo del programa.

Las instancias participantes preverán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o dupliquen con otros Programas de Desarrollo Social o acciones de gobierno.

12. Difusión

12.1 Medios de difusión

La difusión del Programa se realizará en términos de lo que establece la Ley, así como en los medios que determine la instancia normativa.

12.2 Convocatoria

La Convocatoria para registro de solicitantes será emitida por el Gobierno Municipal, en los medios y plazos que determine.





13. Transparencia

La DISEMH, tendrá disponible la información del programa de conformidad con lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

14. Seguimiento

La Instancia Ejecutora realizará las acciones de seguimiento respecto de la distribución y comprobación de los apoyos del Programa, generando los informes correspondientes a la instancia normativa.

15. Evaluación

15.1 Evaluación interna

La evaluación de los resultados del programa se llevará a cabo por la instancia normativa.

16. Quejas y denuncias

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación y entrega de los apoyos del Programa, podrán ser presentadas por las personas beneficiarias o por la población en general, a través de las siguientes vías:

Dirección General de Construcción de la Comunidad.

Y en el Órgano Interno de Control ubicada en plaza del Río INT 19 Y 20

17. Glosario de términos

Para efecto de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

José Clemente Orozco: Reconocido muralista mexicano originario de Zapotlán el Grande, quien a raíz de un accidente con pólvora en el año de 1904 perdió la mano izquierda, más no fue impedimento para desarrollar y vivir de su talento artístico.

Acuse de recibo del medio de entrega: al documento probatorio que respalda la recepción del medio de entrega, por parte de la beneficiaria.

Actividades de desarrollo comunitario: a las acciones de participación y gestión social organizadas, con el fin de promover condiciones de progreso económico y social para los miembros de una comunidad, así como para mejorar su calidad de vida, reforzando la cohesión social e identidad local.

Beneficiaria: a la mujer que forma parte de la población atendida por el Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por la Vulnerabilidad.





Capacitación: a los cursos, talleres, inducciones, pláticas u otras actividades que se consideren en el Programa para impulsar las capacidades y el desarrollo humano de las beneficiarias, a través de la vinculación correspondiente.

Carencias sociales: a uno o más derechos no satisfechos para el desarrollo social asociados a los indicadores del artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social, a saber: educación, salud, seguridad social, vivienda en sus espacios, servicios y alimentación.

Carta compromiso para realizar actividades de desarrollo comunitario: al formato válido, autorizado por la instancia normativa, por medio del cual, las beneficiarias se comprometen a realizar las actividades de desarrollo comunitario.

Certificado: Documento escrito que se produce normalmente a instancias de quien lo recibe, y por una persona con autoridad suficiente dentro de la institución para establecer que se ha cumplido con lo afirmado en el documento

Cheque Nominativo: Cheque que solamente puede ser cobrado por la persona cuyo nombre tiene escrito, su beneficiario explícito.

DISEMH Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de Zapotlán el Grande.

Jefatura o instancia normativa: al Comité de Admisión y Seguimiento del Programa de Desarrollo Social TARJETA Rosa por la Vulnerabilidad, quien es la instancia facultada para interpretar y resolver aspectos no considerados en las Reglas de Operación del Programa.

LDSPEJ: Ley de Desarrollo Social Para el Estado de Jalisco

Emprendedurismo: al proceso mediante el cual las beneficiarias del Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por la Vulnerabilidad, adquieren conocimientos, habilidades y actitudes relacionadas con la identificación de una idea de negocio o para el desarrollo de actividades productivas, el cual está dividido en diferentes fases, la primera consistente en cómo emprender un negocio, y la segunda denominada administración de un negocio.

Formato de realización de acciones de desarrollo comunitario: al instrumento válido, autorizado por la instancia normativa, que les permite a las beneficiarias contar con la evidencia de haber realizado acciones de desarrollo comunitario.

Formato de registro: al instrumento técnico, oficial y válido, aprobado por la instancia normativa, mediante el cual se recaban los datos de la solicitante, la referencia domiciliaria, identificación de las carencias sociales de la solicitante, características adicionales, la declaratoria de la veracidad de la información, aviso del uso de datos personales, nombre y firma, entre otros.

Formato de vinculación: al instrumento válido, autorizado por la instancia normativa, para que las beneficiarias que así lo requieran, puedan solicitar su vinculación para el acceso a los apoyos en servicios.





Instancia ejecutora: La Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de Zapotlán el Grande.

Ley: a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

Lista de espera: a la relación de solicitantes que, cumpliendo con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por la Vulnerabilidad, no son sujetas de apoyo en ese momento, por haberse cumplido la meta de beneficiarias programada para el ejercicio fiscal correspondiente.

Medio de entrega: a la Tarjeta Salario Rosa que además de identificar y asociar a la beneficiaria, le permite el acceso al apoyo monetario del Programa de Desarrollo Social Tarjeta Rosa por la Vulnerabilidad.

Módulo de registro: al lugar determinado por la instancia ejecutora para recibir las solicitudes de ingreso y en su caso, continuidad al Programa de Desarrollo Social Tarjeta Rosa por la Vulnerabilidad.

Padrón de personas beneficiarias: a la relación oficial de beneficiarias, atendidas por el Programa de Desarrollo Social Tarjeta Rosa por la Vulnerabilidad.

Pobreza: a la situación en la que se encuentran las personas cuando presentan alguna de las carencias sociales y sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

Programa: al Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por la Vulnerabilidad.

Programa de Desarrollo Social: a la acción gubernamental dirigida a modificar la condición de desigualdad social mediante la entrega de un bien o una transferencia de recursos, la cual se norma a partir de sus respectivas Reglas de Operación.

Reglas de Operación: a las Reglas de Operación del Programa José Clemente Orozco, Personas Grandiosas.

Solicitante: Persona que ingresa su solicitud de apoyo del Programa en el módulo de registro o vía internet para que, en caso de ser seleccionada y aprobada por la instancia normativa, reciba los beneficios descritos en las presentes Reglas.

Solicitud de permanencia en el Programa: al instrumento válido, autorizado por la instancia normativa, para que las beneficiarias que así lo requieran, manifiesten su voluntad de continuar en el Programa.

Solicitud para realizar actividades de emprendedurismo: al instrumento válido, autorizado por la instancia normativa, para que las beneficiarias que manifiesten interés de continuar en el Programa, soliciten su participación para realizar actividades de emprendedurismo.





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Solicitud de capacitación para la administración de un negocio: al instrumento válido, autorizado por la instancia normativa, para que las beneficiarias que manifiesten interés de continuar en el Programa, soliciten la capacitación para la administración de un negocio.



Dado en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, el 13 de febrero de 2026.

C. Síndica Claudia Margarita Robles Gómez: rúbrica. **C. Regidor Miguel Marentes:** rúbrica. **C. Regidor Adrián Briseño Esparza:** rúbrica. **C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno:** rúbrica. **C. Regidora María Hidania Romero Rodríguez:** rúbrica. **C. Regidora Yuliana Livier Vargas De la Torre:** rúbrica. **C. Regidor José Bertín Chávez Vargas:** rúbrica. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** rúbrica. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** rúbrica. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** rúbrica. **C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos:** rúbrica. **C. Regidor Higinio Del Toro Pérez:** rúbrica. **C. Regidora María Olga García Ayala:** rúbrica. **C. Regidor Gustavo López Sandoval:** rúbrica. **C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez:** rúbrica. -----

Para publicación y observancia, Promulgo la presente la Convocatoria y Reglas de Operación del Programa “José Clemente Orozco, Personas Grandiosas 2026”, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 27 veintisiete de febrero de 2026 dos mil veintiséis.



LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
Presidenta Municipal

La que suscribe MTRA. KARLA CISNEROS TORRES, Secretaria de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por el presente hago constar y

-----CERTIFICO-----

Que con fecha 27 de febrero de 2026, fue oficialmente publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán, órgano oficial informativo del Ayuntamiento; la Convocatoria y Reglas de Operación del Programa "José Clemente Orozco, Personas Grandiosas 2026", en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que de conformidad con lo que establece transitorio único, se levanta la presente certificación para los efectos legales a que haya lugar. -----

A T E N T A M E N T E

"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLANSE RUBÉN FUENTES GASSON"
"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN"
2026, CENTÉSIMO QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 27 de febrero de 2026

MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
Secretaria de Ayuntamiento



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande.
Correspondiente al día 27 de febrero de 2026
En Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 27 de febrero de 2026, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría de Ayuntamiento
